



Aida Irizarry Martinez <aida.irizarry@upr.edu>

Convocatoria ENMENDADA para Académicos Residentes en Centros o Unidades de Investigación

1 mensaje

Cartero RRP <info@cartero.uprrp.edu>
Responder a: Cartero RRP <info@cartero.uprrp.edu>
Para: "IRIZARRY MARTINEZ, AIDA I" <aida.irizarry@upr.edu>

7 de abril de 2020, 10:45

Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras

7 de abril de 2020



CONVOCATORIA ENMENDADA PARA ACADÉMICOS RESIDENTES EN CENTROS O UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

Fecha de Publicación: 13 de febrero de 2020

Fecha límite para radicar solicitud: **13 de abril de 2020 (enmendada por segunda vez)**

Fecha de notificación: 1 de junio de 2020

El Decanato de Estudios Graduados e Investigación (DEGI) abre una convocatoria para Académicos Residentes, para el primer semestre del año académico 2020-2021. Esta iniciativa busca que docentes puedan adelantar sus proyectos investigativos y creativos participando activamente de la agenda de centros y

unidades de investigación existentes en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP). La iniciativa tiene dos propósitos principales. Primero, que los docentes puedan dedicar más tiempo a sus esfuerzos de desarrollo de propuestas y proyectos de investigación, al igual que la divulgación internacional de sus hallazgos. Segundo, que los centros y unidades de investigación del Recinto puedan fortalecerse al integrar las investigaciones realizadas por docentes en otras unidades del Recinto. La convocatoria está dirigida a que los docentes pueden adelantar su trabajo en las siguientes modalidades:

1. *Innovación*. El desarrollo de una innovación que derive en la presentación de una “divulgación de invento” (*invention disclosure*) a la Oficina de Propiedad Intelectual de la UPR y la creación de un prototipo funcional.
2. *Propuesta*. La preparación de una propuesta de investigación competitiva de fondos externos que sea de beneficio y prestigio para el Recinto.
3. *Publicación*. La preparación y finalización de un manuscrito para publicación en un medio de divulgación arbitrado de alto impacto y que tenga reconocimiento internacional.

Las personas seleccionadas participarán de las actividades de un centro o una unidad de investigación del Recinto que sea afín al proyecto propuesto.^[1] Esta participación se puede manifestar de diversos modos, que incluyen, pero no se limitan, a las siguientes alternativas:

1. Residencia en el espacio físico del centro o la unidad seleccionada, cuando los centros o las unidades cuenten con espacio de oficinas.
2. Uso de los fondos de archivo, bibliográficos, visuales o recursos disponibles en el centro o la unidad seleccionada. En esta alternativa, la expectativa es que el Académico Residente visite y haga uso de las fuentes con regularidad durante el semestre en el cual disfrute de esta iniciativa.
3. Incorporación activa y programada en la agenda de trabajo investigativo o académico del centro o la unidad seleccionada.
4. Ofrecer una conferencia y un seminario o taller semestral auspiciado por el centro o unidad de investigación seleccionada. La expectativa es que esta participación tenga lugar durante el tiempo de la residencia o inmediatamente al concluir la misma. El centro o unidad divulgará la misma ampliamente.
5. Ofrecer mentoría y atender a estudiantes de la Facultad o Escuela en donde opere el centro o la unidad de investigación seleccionada, cuando se ofrezca la oportunidad. Estar disponible para colaborar con alguna revista arbitrada dentro del centro o unidad. Esta alternativa se puede combinar con las anteriores, contribuyendo así al clima de camaradería intelectual que debe existir en los centros o unidades de investigación. La profesora o profesor puede, por ejemplo, estar disponible para consultas, o servir como evaluador de algún artículo dentro de su área de investigación en aquellos centros o unidades que tengan revistas académicas.

Mediante este proyecto piloto, aquellas personas seleccionadas para ser Académicos Residentes FIPI podrán sustituir entre un 0.25 FTE a un 0.50 FTE de su tarea enseñanza, por el tiempo dedicado al proyecto propuesto y aprobado. El DEGI se compromete a cubrir dicha proporción de la tarea de enseñanza de esa persona seleccionado/a, transfiriendo los fondos

para que el Departamento, la Escuela o la unidad donde trabaja pueda reemplazarla por medio de contrato de servicio o compensación. ^[2]

La convocatoria es abierta a todas las disciplinas y campos del saber, y a todos los académicos/as permanentes, con nombramiento probatorio o con contrato de servicio a tiempo completo. ^[3] Los solicitantes no tienen que pertenecer a la Facultad o Escuela en la cual está ubicada el centro o unidad de investigación con la cual les gustaría colaborar. Reconocemos la existencia de docentes con formación disciplinaria que desborda la Facultad o Escuela a la que están adscritos,

y la intención del DEGI es precisamente fomentar lazos inter-facultativos en la investigación.

Las solicitudes de los/as candidatos/as deben tener el visto bueno del Director/a del centro o la unidad de investigación a la que desea estar afiliado/a. Además, debe obtener el endoso

Director/a de Departamento y el/la Decano/a de Facultad. Estos vistos buenos son para efectos del trámite, pero ninguno de ellos implica un compromiso de aceptación de la propuesta, la cual será sometida al DEGI para un proceso evaluación externa. No obstante, el visto bueno y endoso si implica las siguientes responsabilidades y compromisos.

Visto bueno del Director(a) del Centro o Unidad de Investigación: El visto bueno implica una bienvenida a colaborar con el centro o unidad, pero el centro o unidad no tiene rol decisional o responsabilidad sobre la selección del Académico Residente. De ser otorgada la residencia, el/la director(a) del centro o unidad se compromete a integrar a la persona residente al centro enmarcado dentro de las alternativas planteadas en esta convocatoria y dentro de la disponibilidad de recursos. El DEGI entiende, sin embargo, que las alternativas cuatro y cinco son muy viables para todo centro o unidad, y en ese sentido, el visto bueno es un compromiso de coordinar y divulgar una o más actividad(es) públicas con el/la académico residente e integrarlo/a a cualquier posibilidad de mentoría a estudiantes en la órbita del centro.

Endoso del Director(a) del Departamento y del Decano(a) de Facultad: El endoso departamental y del Decanato tampoco implica un rol decisional o responsabilidad sobre la otorgación de la residencia. Implica que, sin embargo, si la persona es seleccionada, el Departamento y el Decanato servirán como facilitadores para liberar a la persona seleccionada de la tarea de enseñanza que corresponda (0.25 FTE o 0.50 FTE), contribuyendo así a adelantar los objetivos programáticos de investigación y creación consignados en por el Recinto de Río Piedras en su *Plan Estratégico: Compromiso, 2018-2023*, pp. 6-8.

Esta subvención puede ser combinada con otras sustituciones de tarea otorgadas por la Facultad o Escuela del/la candidato/a, sin reemplazar la misma. Sin embargo, el proceso de evaluación del DEGI considerará la relación entre la propuesta sometida a esta convocatoria y el proyecto de la sustitución de tarea solicitada o concedida en la Facultad o Escuela con el fin de velar por el cumplimiento de lo propuesto y que no exista duplicación de tareas o proyectos.

Proceso de solicitud:

Los solicitantes deben someter la siguiente documentación a través del [formulario digital](#) en o antes del lunes, **13 de abril de 2020 (11:59pm)**:

1. El formulario de Académicos Residentes.
2. Un currículum vitae resumido (sin exceder las cuatro [4] páginas), incluyendo dos referencias.
3. Un ensayo en el cual describa su proyecto (2,000 palabras).
4. Un plan de trabajo de una (1) página para el semestre con fechas y tareas detalladas.

El DEGI espera notificar a los solicitantes seleccionados y las unidades concernientes en o antes del 1 de junio de 2020, fecha que se mantiene igual y sin cambios, al igual que el calendario académico del Recinto. Para preguntas o más información, se pueden comunicar con la Sra. Elba Carrión Paler en el Decanato Auxiliar de Investigación, al correo electrónico elba.carrion@upr.edu.

[1] Vea la lista de centros y unidades académicas y de investigación elegibles en el apéndice 1. Exhortamos a los docentes a contactar los centros o unidades de investigación relevantes. Los docentes que entiendan que sus proyectos no son compatibles con los centros o unidades pueden comunicarse con el Decanato Auxiliar de Investigación.

[2] Entre \$2,043 y \$4,086 por concepto de uno o dos cursos sustituidos.

[3] Los/as académicos/as con contrato a tiempo completo podrán presentar propuestas limitadas al término de su contrato; por ejemplo, si el contrato termina al concluir el segundo semestre del año académico 2019-2020, el proyecto propuesto se limitará al segundo semestre del año académico 2019-2020.

No responder este correo electrónico a la dirección del remitente, no es una dirección que recibe. Esta comunicación es un envío grupal realizado a través de la plataforma CIVICRM.

